

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripción.

MAHON.

EN PROVINCIAS.

Tienda de D. D. Orfila. Remitiendo el importe.
Id. de D. M. Mascaró. Id. de la suscripción por
Id. de D. N. Fábregues medio de libranza.

Precios de suscripción.

Menorca 6 reales al mes.
Provincias 24 reales trimestre.
Un número suelto $\frac{1}{2}$ real.

Anuncios y avisos.

Los suscritores a 8 mara. por línea.
Los no suscritores 12.
Y las repeticiones a la mitad de precio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría. -- Sección de orden público.
-- Negociado 3.º -- Quintas.

Las varias y repetidas resoluciones expedidas por este ministerio y lealmente secundadas por los gobernadores y consejos de provincia para hacer ingresar en caja el contingente de hombres repartido á todo el reino en los dos últimos reemplazos no han sido bastantes para conseguir por completo este resultado á causa del gran número de jóvenes de Asturias, Galicia y otros puntos del litoral que emigran, huyendo del servicio de las armas, al interior de la Península, á países extranjeros y á nuestras posesiones de Ultramar. Y por mas que para suplir la falta de los mozos de 21 y 22, con arreglo á los preceptos terminantes de la ley de quintas vigente, todavía el déficit en ciertas provincias tiene un carácter alarmante á que es urgente poner remedio.

De veintio mil cuarenta mozos responsables en las tres series para el reemplazo del año actual en varios pueblos de las provincias de la Coruña, Lugo, Orense, Oviedo y Pontevedra, por cuyo número les correspondió el cupo de 2,164 hombres, se han entregado hasta el día 1,319, habiéndose declarado excluidos y exentos del servicio 10,546, y adeudándose aun 845 soldados; cifras que patentizan sensiblemente el abuso, que es indispensable corregir con toda energía. Entera de este asunto la Reina (q. D. g.), y convencida de la necesidad de agotar todos los medios que están dentro de la órbita legal y al alcance de la administración pública para conte-

ner esta emigración en las provincias del Norte, y sin perjuicio de dictar otras providencias respecto á los mozos residentes en los dominios de Ultramar y en países extranjeros, ha tenido á bien determinar:

1.º Los ayuntamientos del reino pedirán á todos los mozos que lo soliciten, y se hallen libres del servicio militar, certificado en que conste esta circunstancia y la causa de haber quedado exentos de dicha obligación.

2.º Serán responsables de la exactitud de estos documentos los secretarios de ayuntamiento, los regidores, síndicos y alcaldes, que habrán de firmarlos, y cuidarán de que se estien dan en cuanto fuere posible con sujeción al modelo adjunto.

3.º Se declara obligatorio en todos los mozos de 20 á 30 años, ausentes de sus provincias respectivas en cualquiera de las del reino é islas adyacentes, el proveerse de dichos certificados dentro del término de dos meses, á contar desde el día de la publicación de esta orden en la *Gaceta*. Para las islas Canarias y Baleares este plazo empezará á correr desde la publicación en el *Boletín oficial* respectivo.

4.º Los mozos comprendidos en el artículo anterior que habiendo espirado dichos términos no presenten los referidos documentos cuando á ello fuesen requeridos por los agentes de la autoridad, incurrirán en una multa de 20 á 100 rs., y además podrán ser arrestados como presuntos prófugos, á no ser que acrediten por cualquier otro medio hallarse libres del servicio militar, ó presten una fianza suficiente á juicio de los gobernadores que garantice su presentación ante el consejo provincial respectivo dentro

de un breve plazo que no excederá de 20 días.

5.º Deberán también los gobernadores en casos de duda, y siempre que lo estimen conveniente, exigir á los portadores de los certificados que acrediten la identidad de la persona á que estos se refieren.

6.º Los padres, hermanos y parientes de los mozos, ó cualquiera otra persona en su nombre, podrán pedir y obtener dichos certificados, dejando en la secretaría de los ayuntamientos recibo formal del documento que se les entregue.

7.º Estos certificados se extenderán y remitirán por los alcaldes dentro de ocho días, contados desde el en que fueron pedidos al gobierno de la provincia para que se visen, y se devolverán por los gobernadores á los alcaldes dentro de igual término, cumplido que sea este requisito.

8.º En el gobierno de provincia se llevará un registro especial en que conste el número de cada certificado, nombre del portador, sus señas personales, pueblo del cupo, año del sorteo, causa de la exclusión, excepción ó libertad del servicio, fecha de la expedición del documento y de la en que fué visado; y por último, las observaciones que conviere anotar respecto á cada individuo. Se formará además por orden alfabético de apellidos un índice general en que se expresen el número y folio que corresponda á cada documento en el registro.

9.º Los gobernadores cuidarán igualmente de facilitar la expedición de tales documentos, ya sea circulando impresos á los pueblos de gran vecindario, ya por otros medios que juzguen oportunos, y pudiendo cargar

importe de los gastos materiales que de esto se origine, según á prorrata corresponda, á la suma consignada para los de quintas en los presupuestos municipales.

10. Los mozos que hubieren redimido el servicio militar por 6 ú 8000 reales quedan dispensados de cumplir lo dispuesto en el art. 3.º, pero con la obligación de presentar cuando la autoridad se lo exija la certificación que acredite la entrega de dicha cantidad, y que surte según la ley los efectos de una licencia absoluta.

11. Se prohíbe desde ahora á todas las autoridades del reino expedir cédulas de vecindad á los mozos de 20 á 30 años que no acrediten previamente, por medio de las certificaciones requeridas en el art. 3.º, haber cubierto la obligación del servicio militar, ó estar libres de ella por cualquier concepto al tiempo de expedirse la cédula.

12. En todas las cédulas que en adelante se faciliten á los mozos de la edad indicada se expresará, antes de la firma del que las espida, haber presentado el portador dicha certificación de libertad.

13. Las cédulas que no tengan este requisito se considerarán nulas y de ningún valor ni efecto trascurrido el plazo de dos meses que se señala en el artículo 3.º

14. Los ayuntamientos formarán y remitirán periódicamente á los gobernadores, según las instrucciones que de estos reciban, listas de los mozos prófugos y ausentes sujetos á quintas que no se hayan presentado á llenar este servicio, expresando sus señas personales y puntos en que residan, ó donde se presuma que puedan existir.

15. Tanto respecto á las señas personales como al paradero de los prófugos y ausentes, los ayuntamientos procurarán ser muy minuciosos y exactos, valiéndose de los datos que les faciliten los mismos suplentes y demás interesados en la quinta, y teniendo presente lo prevenido en la real orden circular de 28 de febrero último.

16. Los gobernadores, en vista de estas relaciones, adoptarán con la discreción conveniente las providencias que juzguen más eficaces para la captura de los prófugos y ausentes, ateniéndose á las presentes disposiciones y al mandado en dicha real orden y las demás vigentes en esta materia.

17. Las mismas autoridades, y las que de ellas dependen, auxiliarán también en cuanto les fuere posible las diligencias que por cuenta de los suplentes se practiquen en España ó se intenten practicar en países extranjeros y en las provincias ultramarinas para descubrir el paradero de los prófugos, así como para su aprehensión y entrega á la autoridad competente.

18. Los gobernadores darán á estas disposiciones y á todas las que de carácter general se dictaren sobre el mismo asunto la mayor y más pronta publicidad posible.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la del Consejo de esa provincia y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de julio de 1861. Posada Herrera. Señor gobernador de la provincia de...

SECCION DE NOTICIAS.

—A los periódicos que, con motivo de haber salido de Tanger para Fez el cónsul inglés Mr. Drummond-Hay, se entregan á proposiciones sobre la misión que lleva y hasta se permiten preguntar de nuevo si el gobierno español ha solicitado la intervención inglesa para el arreglo de nuestras diferencias con Marruecos, les contesta el *Diario Español*, conforme con lo que muchas veces hemos dicho nosotros, que ni ha solicitado ni solicitará el gobierno intervención alguna extranjera; que Inglaterra podrá dar los pasos que convengan á sus intereses en aquél imperio; pero que España ni se ha obligado ni se obliga á nada, ni hará ninguna nueva proposición á los marroquíes. Si estos la hicieran, su libertad para admitirla ó rechazarla sería completa, y el gobierno obraría en todo caso sin oír otros consejos que los de la honra y los intereses nacionales.

—Procedente de Gibraltar fondeó el 23 en Almería el navío de guerra inglés *San Juan de Acre*.

—En la arcada del *Ecce Homo* en Jerusalem, cerca de la fortaleza Antonia, construida por Herodes el Grande en la que los procuradores romanos fijaron su mansión hasta la ruina de la ciudad santa, ha aparecido una gran corriente de agua cuyo origen se ignora. El hallazgo de una corriente de agua entre las ruinas, de diez y

ocho siglos, del palacio de Pilatos, ha causado una viva sensación en aquellos habitantes; pero particularmente en la impresionable imaginación de los judíos, que atribuyeron algo de maravilloso á la aparición del agua escondida en las entrañas de la tierra. El Talmud, dice, anuncia la venida del Mesías para que el momento en que aparezcan tres fuentes de agua viva en el circuito de la antigua metrópoli del judaísmo. A los ojos de los descendientes de Jacob, fijos en Jerusalem, la predicción messianica empieza á cumplirse, y este cumplimiento hace esperar el descubrimiento de los otros dos raudales talmudicos. Durante quince días, un gran número de judíos han concurrido á la nueva fuente, ante la cual recitaban, inclinando la parte superior del cuerpo, largos pasajes del Talmud y versículos de Ezequiel.

—Leemos en la *Patria*.

Hemos recibido noticias de Vichy. El Emperador ha trazado por su propia mano el plan de las grandes obras que van á hermosear esta ciudad, entre las cuales se cuentan un boulevard que se extenderá desde la quinta Strauss hasta la estación del ferrocarril, y un parque magnífico y jardines en todo el circuito de la ciudad. El Emperador imprime por donde quiera que pasa un sello de grandeza. Su salud es excelente; S. M. da todos los días largos paseos á pié, y puede decirse que si al Emperador ha probado bien su permanencia en Vichy, esta población conservará una huella indeleble de la permanencia del Emperador.

—Ha llegado á Paris el general de Montaban.

—Leemos en el *Diario de los Debates*:

«El burgomaestre de Berlin, Mr. Hedemann, ha venido á Badeo con el carácter de presidente de una comisión del Ayuntamiento para felicitar á Guillermo I y manifestarle los sentimientos que animan á la capital con respecto á su Rey. Guillermo I en una respuesta cordial y digna ha manifestado su gratitud á la Providencia que ha permitido que se librase de una muerte casi segura. Luego ha contado las circunstancias del atentado con una sencillez y una franqueza completamente alemanas. El autor de este acto, dijo, me saludó dos ve-

ces durante el paseo del modo mas amistoso, hasta el punto que presumí que me conoceria de otro tiempo.» De algunos dias parecia temerse al otro lado del Rhin que la emocion causada en Prusia por el atentado de Badeo fuese la señal de un cambio de política que no seria beneficioso á las ideas liberales. En la respuesta del Rey de Prusia hay una declaracion bastante clara para desvanecer esas alarmas. «Nada ha cambiado en mi corazon, añadió el Rey. Si; puedo asegurároslo; en mis sentimientos, en el amor que tengo á mi pueblo nada ha cambiado, nada cambiará, no habrá alteracion alguna en los principios que de tres años acá son la norma de mi gobierno.» Esto es hablar como hombre y como Rey.

—De la *Correspondencia* del 29: «El estado sanitario de Tetuan es bueno; pero en la Aduana menudean los casos de calenturas intermitentes, á consecuencia quizás del abuso de comer frutas fuera de sazón ó de la falta de método en los baños, que como está tan inmediato el rio, suelen tomarse con demasiada frecuencia. Se han adoptado las medidas oportunas para poner orden en todo esto.

—Dice de Tetuan á un periódico de Sevilla que el comandante general de ingenieros de aquel ejército, el señor de Negron y Fernandez de Córdoba, acaba de dar un informe facultativo al gobierno sobre aquella plaza, su estado de defensa, alojamiento de tropas y otros pormenores, indicando las reformas que en ella pueden introducirse, bien para resistir con ventaja á los marroquies, ó bien en mayor escala si se tratase de convertirla en una plaza española con todas las buenas condiciones de tal.

—Segun nos escribe de Trubia se están verificando en aquel establecimiento, en grande escala, pruebas de resistencia con cañones de artillería, obteniéndose los mas brillantes resultados. Cañon hay que llevaba el miércoles último mas de cien tiros con doce libras de pólvora y doce balas, conservándose, á pesar de tan enorme carga, como si acabase de salir de los talleres. Esto mejor que nada hace la apología de aquella fábrica.

—El vapor-correo *Europa* llegó á la Habana el 1.º, sin haber experimentado ningun contratiempo en su viaje.

—Los periódicos piemonteses de Nápoles anuncian que las noticias de las Calabrias son gravísimas.

—De la *Correspondencia* del 30: El telégrafo nos participa que Sus Magestades y Altezas continúan en Santander disfrutando de la mas completa salud.

—Segun los despachos telegráficos llegados esta tarde, ni en las provincias de Andalucía, ni en ningun otro punto de España ocurría novedad.

—S. M. se ha servido conceder licencia al señor general Turon para que venga á la Península á restablecer su salud, y en consecuencia ayer llegó el general á San Roque. Esto prueba la completa tranquilidad de Tetuan.

—El telégrafo vuelve á hablar de la entrevista de S. M. la Reina de España con el emperador Napoleon. Ignoramos porque el *Pays* reproduce esta noticia aunque no sea mas que para indicar que nada hay resuelto sobre la entrevista; pero lo que si podemos decir es que segun nuestras noticias, hace mucho tiempo que nadie ha vuelto á pensar en este asunto y que todo induce á creer que no se verificará la entrevista.

—El jueves último se embarcaron en un vapor en el puerto de Málaga algunas fuerzas de caballería, con destino á Tetuan.

—Obra ya en poder de los consejos de Loja y Málaga la lista de los jefes y comprometidos en diferentes puntos de Andalucía, que debian tomar parte en el movimiento iniciado en Loja.

—Por la via de Inglaterra hay noticias de Puerto Rico del 13 y de la Habana del 7. A esta fecha no ocurría novedad en aquellas islas.

—Dice *El Reino* que le han asegurado que están ya nombrados el intendente de Hacienda de Santo Domingo y el secretario de la intendencia.

—Segun el *Contemporáneo*, el duque de Tetuan se dispone á marchar en breve á Santander ó á Burgos. No creemos que sea cosa resuelta el viaje del presidente del Consejo de ministros; pero teniendo en cuenta la circunstancia de que ya no puede prolongarse mucho la ausencia de S. M. de esta córte, no será aventurado inferir que el viaje del duque de Tetuan no tendrá efecto.

—*La Independencia belga* del 25

de julio nos trae la comunicacion de Lazeu anunciada por el telégrafo. En ella, aun cuando confirma el viaje de D. Juan de Borbon, verificado en abril último, protesta de su ninguna intervencion en los sucesos de Andalucía, y nos hace el obsequio de manifestarnos que el objeto de un segundo viaje de D. Juan realizado á principios de este verano, ha sido evitar un movimiento en favor suyo. Lazeu no nos dice donde debia este realizarse, ni si ha sido la prudencia la que le ha impulsado á desistir de semejante empresa.

—De *El Isleño* del 26: A las nueve y media de la mañana de ayer fondeó en este puerto procedente de Barcelona con la correspondencia pública, el vapor *Barcelonés* con 33 pasajeros y 25 mil duros en oro para esta tesorería de provincia.

—Dice *El Correo de Mallorca*: «Por real orden de 22 del corriente se ha dignado S. M. resolver que el oficial primero de la administracion principal de Hacienda pública de Barcelona pase á encargarse de la de esta provincia que se halla vacante, y á desempeñar el gobierno de la misma en la parte económica, reemplazando en estas funciones al contador de Hacienda que las estaba ejerciendo.»

MAHON 5 DE AGOSTO.

Efemérides.

1446.

El conde de Barcelona otorga donacion de Tortosa, Mallorca é Ibiza, para cuando fuesen reconquistadas, á favor de don Ramon de Moncada.

1347.

Toma de Calais por Eduardo III, rey de Inglaterra.

1349.

Casamiento del rey Don Pedro IV de Aragon, llamado el Ceremonioso, con la que fué su tercera mujer, doña Leonor de Sicilia.

1492.

Partió de Palos de Moguer el intrépido marino Cristóbal Colon en busca del Nuevo Mundo.

Recuerdos de Menorca.

1798.

Llega á Ciudadela procedente de Mallorca el nuevo obispo Dr. D. Antonio Vila hijo de Mahon.

La Sociedad lírico-dramática pondrá esta noche en escena las zarzuelas en un acto *El último Mono*, y *Un Covinero*. Se principiará á las 9.

Durante el mes de julio vencido han entrado en este puerto 53 embarcaciones, 50 nacionales y 3 extranjeras; de las nacionales 27 con carga con 4885 ton. y 3 en lastre con 101; y las 3 extranjeras con carga con 777 ton., componiendo las toneladas entradas la cifra de 2763.

Han salido 42, de ellas 39 nacionales y 3 extranjeras; de las primeras 26 con carga con 2080 ton. y 13 en lastre con 355; y las 3 restantes extranjeras también con carga con 776, componiendo un total de 3214 toneladas salidas.

Comandancia Militar de Marina de la Provincia y Partido de Menorca.

El Sr. Comandante del tercio naval de Mallorca en oficio de anteayer, me dice:

«El Exmo. Sr. Comandante Principal de estos Tercios con fecha 16 del actual me dice lo que copio.

El Exmo. Sr. Comandante General del Departamento en oficio 15 del actual, me dice así.—Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. Ministro de Marina en Real orden de 10 del actual me dice lo siguiente.—Exmo. Sr.—La frecuencia con que por Pilotos particulares se acude a la Reina (q. D. g.) en solicitud de exámen fuera de las dos épocas anuales establecidas en la Real orden de 26 Febrero de 1851 alegando generalmente los perjuicios que se les siguen por tener que salir sus buques á la mar entre los intervalos señalados han movido su Real ánimo á resolver, visto que de aumentar las épocas de exámen no se sigue perjuicio alguno, se varíe el artículo 8.º de la enunciada Real orden, en los términos siguientes.—Que los exámenes tendrán lugar en los tres días últimos hábiles de cada uno de los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre, para cuyas épocas procurarán los Capitanes y Comandantes Generales de los Departamentos y Apostaderos tener reunidos los individuos de la Junta examinadora. Y que esta determinación que debe llevarse desde luego á cumplimiento se le dé la conveniente publicidad.—De Real orden lo espreso á V. E. para su conocimiento y demás fines consiguientes prevenidos en dicha Soberana resolución.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y circulación correspondiente.—Y lo traslado á V. S. para su conocimiento y circulación en la comprensión del Tercio de su mando.

Lo que transcribo á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se hace notorio por medio del periódico de esta población, á efecto de que llegue á conocimiento de quien corresponda. Mahon 2 de agosto de 1861.—Almeda.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

La Invencción de San Estevan proto-mártir.

CULTOS.

CORTE DE MARIA — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Carmen, en su propia iglesia, privilegiada.

SANTO DE MAÑANA.

Santo Domingo de Guzman, confesor y fundador.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 5 horas y 0 ms.—Pónese á las 7 h y 11 ms.

LUNA.—Sale á las 1 h. 37 ms. de la M.—Se pone á las 5 h. y 3 ms. de la T.

ORDEN DE LA PLAZA

del 2 de Agosto de 1861.

Servicio para el 3.

Gefe de día: D. Francisco Quintela y Gil, comandante graduado capitán del regimiento infantería de Burgos n.º 36.—Parada, hospital y provisiones, Zaragoza.—El Sargento Mayor.—Miguel Ferradas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADAS.

De Palma el vapor correo Mahonés, de 87 t., cap. D. Antonio Uictory con 18 trip., 81 pas., 7 cajas tabaco, 18 id. jabon, 1 pipa aceite, 22 id. vino tinto, 1 carro, 2 qq. tocino salado, 3 cerones ajos, 2 sacos alpiste, 6 fardos tejidos, y otros efectos.

AVISOS DE SOCIEDADES.

Sociedad anónima
INDUSTRIA MAHONESA.

Aprobadas en junta general de anteayer las cuentas y balance del año económico vencido en 30 de Junio último, la misma junta, á propuesta de la de Gobierno, determinó repartir un dividendo activo de 3 duros 500 milésimos por cada acción de la primera emisión, y de 3 duros 743 milésimos por cada una de la segunda. Para su cobro acudirán los señores accionistas con sus respectivas láminas desde el 1.º al 14 de Agosto próximo, ambos inclusive, en casa del Sr. Director de la Sociedad calle Anuncivay n.º 12 de 8 y $\frac{1}{2}$ á 12 de la mañana. Mahon 31 Julio de 1861.—El Secretario, Jaime Villalonga.

ANUNCIOS.

D. Antonio Mercadal y Ramis prohíbe cazar en todos sus predios tanto del término de Mahon como del de Mercadal sin una licencia por escrito firmada de él mismo.

La persona que haya perdido una

cartera con varios papeles pertenecientes á Miguel Cortada, podrá pasar por esta imprenta y dando las señas y satisfaciendo el importe de este anuncio se le entregará.

SUBASTA.

La habrá en el establecimiento de la calle Nueva núm. 28 hoy y dias consecutivos á las diez y media de la mañana, de varios géneros de quinacalla, ules, loza, cristalería, cajas de carton guarnecidas, juguetes, bandejas, coronas de flores artificiales, pianos y otros instrumentos de música, estampas, libros, papeles de colores, mostradores, armarios, mesas, cajas y otros muebles propios para tienda.

Se necesita para criado un mozo de unos diez y ocho años.

Informarán en esta Redaccion.

En la calle de Gracia n.º 19 hay para vender una escopeta de dos cañones.

HELADOS.

Los hay en el establecimiento de Dinaret calle Nueva n.º 29.

NODRIZA.

En esta imprenta informarán de una que desea hallar criatura para amamantar.

VAPOR MAHONÉS.

Al mando del cap. D. Antonio Uictory saldrá directamente para Barcelona el domingo próximo 4 del corriente á las 3 de la tarde. Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la calle del Angel, 22.

VAPOR MENORCA.

Saldrá de este puerto para el de Palma el domingo 4 del corriente á las 3 de la tarde; al mando de su capitán el alférez de navio graduado D. Pedro Carreras, admitiendo carga y pasajeros.

Lo despacha D. Juan Tallavull, Angel, 22.

Por todo lo que vá sin firma—J. Hospitaler.

Director y editor responsable,
JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,
calle Nueva, núm. 24.